



Bellavista, 05 de marzo del 2021

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 034-2021-D-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 003-V-2021-OCAA-FCA-UNAC de fecha 02 de marzo del 2021, mediante el cual el Director de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Administrativa, Mg. Alfonso Amable Farro, remite la propuesta del Miembro Reemplazante del Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, por el Dr. Julio Cesar Espinoza Santé al Comité Interno de Calidad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220 el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, de acuerdo con lo prescrito con el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que una de las atribuciones del Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad.

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 46° considera dentro de la estructura orgánica de la Facultad, los Órganos de Línea en el numeral 46.2 inc. a) Escuela Profesional y en el numeral 46.4 los Órganos de Apoyo Académico en el inc. b) Oficina de Calidad Académica y Acreditación.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 280-2016-R del 14/04/2016, se aprueba la DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS INTERNOS DE CALIDAD DE LAS CARRERAS PROFESIONALES Y PROGRAMAS y programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según la DIRECTIVA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS INTERNOS DE CALIDAD DE LAS CARRERAS PROFESIONALES Y PROGRAMAS, en el ítem V, inciso 1, dispone que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado.

Que, según Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 074-2020-D-FCA de fecha 25 de febrero de 2020, mediante el cual se actualiza el Comité Interno de Calidad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha de emisión de dicha resolución, por el periodo de ley.

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 128-2020-CU, de fecha Callao, 07 de julio de 2020, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, ratifica con eficacia anticipada, la designación del COMITÉ DE INTERNO CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a lo dispuesto



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



mediante Resolución N° 074-2020-D/FCA de fecha 25 de febrero de 2020, a partir de dicha fecha y por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

Presidente Dra. María Celina Huamán Mejía
Miembro Lic. Adm. Madison Huarcaya Godoy
Miembro Dr. Juan Héctor Moreno San Martín
Miembro Mg. Constantino Miguel Nieves Barreto
Miembro – Egresado Bachiller Gianfranco Paolo Salluca Mayta
Miembro – Estudiante Nathaly Cristina Yamacacho Campos

Que, según Resolución Rectoral N° 055-2021-R, de fecha Callao, 28 de enero de 2021 donde el Rector de la Universidad Nacional del Callao, resuelve CESAR a partir del 01 de febrero de 2021, al docente Dr. JUAN HÉCTOR MORENO SAN MARTIN adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por causal de límite de edad de setenta y cinco (75) años.

Estando normado en los artículos 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.-REEMPLAZAR al docente Categoría Principal, Dedicación T.C, Dr. Juan Héctor Moreno San Martin, por el docente Categoría Principal, Dedicación D.E, **Dr. JULIO CESAR ESPINOZA SANTÉ**, como miembro del Comité Interno de Calidad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- AGRADECER al docente Categoría Principal, Dedicación T.C, Dr. Juan Héctor Moreno San Martin, por el cumplimiento de sus funciones, en calidad de Miembro del Comité Interno de Calidad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO